



APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE TERRENO DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL AÑO 2023 Y SIGUIENTES.

26 SEP 2023

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

Nº 29

DECRETO EXENTO N°

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Ley N° 21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU, en especial su numeral 9. que reglamenta la adquisición, administración y gestión de inmuebles destinados a dar cumplimiento al Plan de Emergencia Habitacional;
- e) El Oficio Ord. N° 290, de fecha 10 de febrero de 2023, rectificado por el Oficio Ord. N° 1377, de fecha 30 de junio de 2023, ambos del SERVIU de la Región de Los Ríos, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación para la implementación de Plan de Emergencia en la comuna de Paillaco;
- f) El Informe Técnico N° 117, de fecha 25 de noviembre de 2022, para la expropiación de "Parte del Lote B, Rol 143-8, comuna de Paillaco, Región de Los Ríos", elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU de Los Ríos;
- g) La Ficha de Evaluación Normativa para la Adquisición de Terrenos, de fecha 12 de septiembre de 2023, elaborada por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos;
- h) El Plano de Expropiación denominado GDS E019 2022, para Parte del Lote B, Rol 143-8, comuna de Paillaco, Región de Los Ríos, elaborado en enero de 2023, Escala 1:750, por el Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Los Ríos;
- i) El Oficio Ord. N° 313, de fecha 21 de agosto de 2023, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación del referido inmueble; y
- j) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura, ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la



habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.

2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el "Robustecer el Banco de Suelo Público" mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.
3. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, singularizado en el Visto e) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiación de una porción del inmueble de mayor cabida ubicado en Camilo Henríquez N° 1025, denominado Lote B, comuna de Paillaco, de una superficie total de 3.303 m², rol avalúo 143-8, cuyo propietario aparente es Nadia Cristina Alarcón Molina, el que será destinado a la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Paillaco.
4. Que, mediante el Informe Técnico citado en el Visto f) y la Ficha de Evaluación Normativa para la Adquisición de Terrenos citado en el Visto g) del presente decreto, se informó favorablemente la expropiación parcial con fines de utilidad pública, del inmueble individualizado en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa de expropiaciones para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Paillaco, según lo detallado en el considerando 3. de este decreto y plano de expropiaciones singularizado en el Visto h), referido al inmueble que se indica a continuación:

Lote	Rol SII	Comuna	Superficie aproximada a expropiar (m ²)	Superficie edificada a expropiar (m ²)	Presunto Propietario
1	143-8	Paillaco	65	0	Nadia Cristina Alarcón Molina

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Valdivia, si lo hubiere.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Handwritten signature of Carlos Araya Salazar

**CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

- GEP / MRC / MERZ
TRANSCRIPCIONES:
- Diario Oficial
 - Gabinete Ministro
 - Gabinete Subsecretaria
 - SEREMI MINVU Los Ríos
 - SERVIU Los Ríos
 - Contraloría Interna MINVU
 - Auditoría Interna MINVU
 - Divisiones MINVU
 - SIAC
 - Oficina de Partes
 - Ley de Transparencia Art.6.

